

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 Y ENERO 2025, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y un logotipo que dice: UPCI, Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, BILINGUAL INTERNATIONAL SUSTAINABLE.*

**L.C.P. JOSÉ REGINALDO MARTÍNEZ MEJÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO: 22 y 23 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.**

1.- Considerando que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura Local, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", el 3 de mayo de 2013, se expide la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las secretarías y las Unidades Administrativas del poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal, los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos que lo regulen.

2.- Que con el propósito de cumplir de manera oportuna con los abastecimientos y realización de los servicios y equipamiento que requieren diversas áreas de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI (UPCI), se están llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, bajo los procedimientos: Invitación Restringida y Adjudicación Directa.

3.- El periodo vacacional de fin de año de la UPCI, inicia oficialmente el 20 de diciembre de 2024 y hasta el 6 de enero de 2025, por lo que no son laborables; y, en término del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y de esta manera dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

4.- Que en la **Tercera Sesión** celebrada el día **02 de diciembre de 2024**, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de esta Universidad, determinaron la habilitación de horas y días inhábiles con la finalidad de no desfasar los Procedimientos Adquisitivos que se encuentran en trámite, y programar su realización durante el último mes del 2024 y el primer mes del 2025 en el Departamento de Administración y Finanzas, mismos que serán desahogados con oportunidad, y que por su naturaleza o tipo de recursos resulta necesaria su conclusión.

Por lo antes expuesto y fundado se emite el acuerdo siguiente:

**POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 Y ENERO 2025, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**

**ÚNICO.- Se habilitan los días 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de Diciembre de 2024, 1, 2, 3 y 6 de Enero de 2025**, para que la UPCI desarrolle los Procedimientos Adquisitivos y de Contratación de Bienes y Servicios que se encuentren en trámite o inicien en el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad antes citada, relativo a los recursos autorizados que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de dicha Universidad, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "GACETA DE GOBIERNO" del Estado de México.

**TERCERO.** - El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto único de este acuerdo.

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI.- C.P. JOSÉ REGINALDO MARTÍNEZ MEJÍA.- RÚBRICA.**